

WP Council 335/23

06 septiembre 2023 Original: inglés C

Consejo Internacional del Café 136º período de sesiones 28 y 29 septiembre 2023 Bengaluru, India Memorando de Entendimiento entre la Organización Internacional del Café y la Plataforma Mundial De Café

Antecedentes

- 1. En este documento figura un proyecto de Memorando de Entendimiento (ME) entre la Organización Internacional del Café (OIC) y la Plataforma Mundial del Café (Global Coffee Platform; GCP).
- 2. Este ME reemplaza al actual que se firmó en Yamoussoukro el día 29 de septiembre de 2017 y que expira este mes. Tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible como medio para lograr el progreso social y económico en los países productores e importadores de café, ampliar las colaboraciones público-privadas y permitir que el sector cafetero contribuya a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Medidas que se solicitan

Se invita al Consejo a que <u>examine</u> este Memorando de Entendimiento entre la OIC y la GCP y, <u>si procede</u>, <u>lo apruebe</u>.





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ Y LA PLATAFORMA MUNDIAL DE CAFÉ

CONSIDERANDO QUE la Organización Internacional del Café (OIC) es una organización intergubernamental, establecida al amparo del Acuerdo Internacional del Café de 2007, con el objetivo de fortalecer el sector cafetero mundial y promover su expansión sostenible en un entorno basado en el mercado para beneficio de todos los participantes del sector, y es la única que reúne a gobiernos exportadores e importadores de café para abordar, a través de la cooperación internacional, los desafíos con que ha de enfrentarse el sector cafetero mundial.

CONSIDERANDO QUE la OIC proporciona un foro único para el diálogo entre los gobiernos, el sector privado, los socios para el desarrollo, la sociedad civil y todas las partes interesadas en el café para afrontar los desafíos y fomentar las oportunidades para el sector cafetero mundial y ha establecido el Grupo Operativo Público-Privado del Café, un modelo de asociación único donde colaboran las principales empresas y organizaciones del sector privado y los gobiernos miembros de la OIC para llegar a consensos sobre asuntos prioritarios y tomar medidas en conjunto.

CONSIDERANDO QUE la OIC recopila y elabora estadísticas oficiales independientes sobre la producción, comercio y consumo de café, apoya el desarrollo y financiación de proyectos de cooperación técnica y asociaciones público-privadas, y promueve la sostenibilidad y consumo del café.

CONSIDERANDO QUE la Plataforma Mundial del Café (GCP) es una asociación de múltiples partes interesadas que reúne a productores, comerciantes, tostadores, minoristas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de café, donantes e instituciones financieras con objeto de: i) unir a la comunidad cafetera en la responsabilidad compartida de lograr un sector cafetero próspero y sostenible; ii) promover la armonización y expansión de las actividades de una red diversa de partes interesadas e iniciativas para generar un mayor impacto; y (iii) medir el progreso individual y colectivo hacia los objetivos de sostenibilidad compartidos.

CONSIDERANDO QUE la GCP, con sus diversos y comprometidos miembros y su red de plataformas nacionales en todo el mundo, busca lograr un cambio transformador





en la prosperidad de los caficultores, para más de un millón de ellos para 2030, prestando apoyo holístico que promueva la producción sostenible de café, la adaptación climática, la mitigación del cambio climático y el bienestar de los trabajadores.

CONSIDERANDO QUE la GCP ofrece una plataforma compartida para el café sostenible a nivel mundial con el objetivo de lograr el abastecimiento sostenible (incluyendo herramientas comunes como el Código de Referencia de Sostenibilidad del Café), y centra la acción colectiva a nivel local para abordar los desafíos de sostenibilidad en los países productores de café en asociación con productores, comerciantes, gobiernos, la industria, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y socios para el desarrollo, a fin de alcanzar un cambio medible.

CONSIDERANDO QUE la Organización Internacional del Café (OIC) y la Plataforma Mundial de Café (en lo sucesivo, «las Partes»), comenzaron a colaborar en el marco de los diálogos de Visión 2020, que dieron paso a «Acción 2020» y «Visión 2030» para sincronizar el calendario con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que fueron acogidos por el Grupo Operativo Público-Privado del Café, incluyéndolos como parte de sus actividades y, en particular, su Hoja de Ruta 2030.

CONSIDERANDO QUE las Partes reconocen que:

- una amplia cooperación público-privada tiene el mayor potencial para promover el crecimiento económico, reducir las desigualdades y mejorar el nivel de vida en los países productores de café;
- los problemas sistémicos relacionados con la sostenibilidad, como el cambio climático, el acceso a la financiación para los productores, la productividad, el envejecimiento de los agricultores y de los cafetales, requieren una asociación entre los sectores público y privado a nivel precompetitivo en los países productores de café para lograr unos ingresos dignos, la prosperidad de los agricultores y un sector cafetero verdaderamente sostenible;
- un mayor empoderamiento de las mujeres en el sector del café y un mayor número de incentivos para atraer la participación de los jóvenes son esenciales para lograr la sostenibilidad a largo plazo del mercado mundial del café;
- el Acuerdo Internacional del Café 2022, de reciente aprobación, que abarca el Grupo de Trabajo Público-Privado del Café (actualmente, el Grupo Operativo Público-Privado del Café) y la Junta de Miembros Afiliados, es el marco para la cooperación entre las Partes y las demás partes interesadas públicas y privadas.





 el importante papel de la GCP para contribuir a la materialización de la Hoja de Ruta 2030 del Grupo Operativo Público-Privado del Café alcanzando el Objetivo de la Plataforma para 2030 recientemente aprobado sobre prosperidad y sostenibilidad de los agricultores a través de la acción colectiva a nivel local y global.

CONSIDERANDO QUE las Partes reafirman su compromiso de promover el desarrollo inclusivo y sostenible del sector cafetero y que desean profundizar y ampliar aún más su cooperación sobre la base de la visión, intenciones y objetivos comunes que definen este Memorando de Entendimiento, a fin de mejorar la efectividad y eficiencia de sus respectivos esfuerzos y acciones dentro de la cadena de valor mundial del café, en sintonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo de las Naciones Unidas y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

EN VIRTUD DE LO CUAL, la Directora Ejecutiva de la OIC y la Directora Ejecutiva de la Plataforma Mundial de Café, considerando los mandatos, objetivos y programas de sus respectivas organizaciones,

CONVIENEN:

ARTÍCULO 1 PROPÓSITO

- 1. Las Partes acuerdan que el propósito de este Memorando es:
 - a) promover el desarrollo sostenible como medio para lograr el progreso social y económico en los países productores e importadores de café, a la vez que se protegen los recursos naturales;
 - b) continuar y ampliar las colaboraciones público-privadas en el sector cafetero que trabajarán para lograr una comunidad cafetera sostenible y próspera y, al mismo tiempo, permitir que el sector cafetero contribuya a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta colaboración se denominará «Cooperación para la Hoja de Ruta 2030»;
 - c) garantizar que todas las actividades cubiertas por este Memorando de Entendimiento estén armonizadas y contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.





ARTÍCULO 2 APLICACIÓN

- 1. Las Partes, dentro de sus capacidades disponibles respectivas, seguirán centrando su asociación en las siguientes áreas temáticas de trabajo:
 - a) la viabilidad económica y la resiliencia del cultivo del café, el cierre de la brecha relativa a unos ingresos dignos con vistas a asegurar la prosperidad de los agricultores (incluido el cultivo del café como negocio), la renovación y rehabilitación, el trabajo agrícola, la formación financiera, el acceso a la financiación, la eficiencia de la cadena de valor y la distribución del valor a lo largo de la cadena del café;
 - b) la adaptación, la mitigación, la investigación y la innovación en materia de cambio climático, así como la agricultura regenerativa, incluidas las herramientas conexas;
 - c) el bienestar social de las familias, los trabajadores y las comunidades caficultores;
 - d) la iqualdad de género;
 - e) la próxima generación de caficultores;
 - f) la creciente demanda de café sostenible.
- 2. Las Partes, en el ámbito de sus actividades, seguirán desempeñando las siguientes actividades en conjunto:
 - a) favorecer un mayor compromiso, diálogo y apropiación de las partes interesadas públicas y privadas para materializar la Hoja de Ruta 2020 de la OIC y el Grupo Operativo Público-Privado del Café como visión sectorial compartida;
 - b) compartir información y llevar a cabo sus actividades en sus respectivos campos de trabajo de manera complementaria para reforzarse mutuamente y armonizar los marcos de control y evaluación, utilizando y aprovechando los marcos vigentes;
 - c) colaborar con posibles socios de financiación y desarrollo para fomentar la comprensión y el apoyo financiero para la ejecución de las agendas y estrategias prioritarias acordadas, especialmente a nivel nacional y local;
 - d) compartir las actualizaciones de progresos, las mejores prácticas y los planteamientos útiles, incluidas las soluciones frente a los desafíos de sostenibilidad en los países exportadores sometidos a examen por la Plataforma Mundial de Café, junto con sus Miembros y la Red de Plataformas Nacionales, en





reuniones conjuntas periódicas para ampliar el alcance y la escala a través del intercambio con otros países exportadores y socios, a fin de potenciar el impacto colectivo en el sector del café;

- 3. Las Partes se comprometen a continuar sirviendo al sector cafetero a través de este Memorando de Cooperación sobre la Hoja de Ruta 2030, haciendo uso de las fortalezas de cada una, dentro de sus capacidades y de acuerdo con su respectiva normativa, con el fin de:
 - a) garantizar la coordinación;
 - b) promover la aceptación pública y privada de políticas propicias, acciones colectivas y asociaciones innovadoras a escala;
 - c) aumentar la eficiencia y el impacto con funciones y responsabilidades aclaradas, fortalecer y trabajar a través de las estructuras actuales, y crear otras nuevas si se considera necesario;
 - d) movilizar recursos, así como medir el progreso en el sector hacia los objetivos de sostenibilidad acordados según lo dispuesto en la Hoja de Ruta 2030 y el Objetivo de la Plataforma Mundial de Café para 2030.

ARTÍCULO 3 GOBERNANZA

1. Las Partes se comprometen a:

- a) especificar planes de trabajo y resultados en sintonía con los planes y las capacidades estratégicos;
- b) formalizar acuerdos de control y evaluación suscritos entre la OIC y la Plataforma Mundial de Café;
- c) reunirse cada trimestre, en persona o virtualmente;
- d) forjar vínculos interinstitucionales sólidos y lograr una representación y una participación mutuas en las respectivas estructuras de gobierno, incluido el papel previsto de la Plataforma Mundial de Café en el futuro Grupo de Trabajo Público-Privado y la Junta de los Miembros Afiliados, así como el papel especial de la Directora Ejecutiva de la OIC en la Junta Directiva de la Plataforma Mundial de Café.





2. Las Partes acuerdan que la OIC estará representada por Vanúsia Maria Carneiro Nogueira, en calidad de Directora Ejecutiva, o el responsable que ella nombre, y la Plataforma Mundial de Café estará representada por Annette Pensel, en calidad de Directora Ejecutiva, o el responsable que ella nombre.

ARTÍCULO 4 CONSIDERACIONES FINALES

- 1. Este Memorando de Entendimiento no implica ningún compromiso con la transferencia de recursos financieros entre las Partes.
- 2. Los derechos de propiedad intelectual, en particular, los derechos de autor, de material como información, software y diseño, puestos a disposición por la OIC y la Plataforma Mundial de Café para llevar a cabo las actividades previstas según este Memorando de Entendimiento no se verán afectados.
- 3. Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia por un período de tres (3) años. Podrá renovarse por períodos iguales de tres (3) años previa solicitud por escrito de cualquiera de las Partes seis (6) meses antes de su vencimiento.
- 4. Este Memorando de Entendimiento puede rescindirse total o parcialmente mediante notificación por escrito de cualquiera de las Partes. La finalización será efectiva noventa (90) días después de la fecha de notificación.
- 5. Este Memorando de Entendimiento podrá modificarse por mutuo acuerdo si lo acuerdan por escrito representantes debidamente autorizados de las Partes.
- 6. Cualquier litigio relacionado con la interpretación o aplicación de este Memorando de Entendimiento se resolverá exclusivamente a través de consultas y negociaciones. En el caso de que no pueda resolverse un litigio de manera amistosa a través de consultas y negociaciones, el Memorando de Entendimiento terminará en una fecha acordada entre las Partes. Las Partes acuerdan específicamente no entablar acciones legales ante los tribunales.





Firmado en Bangalore, el xxx de septiembre de 2023 en inglés

Por la Organización Internacional del Por la Plataforma Mundial de Café Café

Vanúsia Maria Carneiro Nogueira, Annette Pensel, Directora Ejecutiva Directora Ejecutiva